C2 – AUXILIO JUDICIAL – 592 plazas
ESTADO – MINISTERIO DE JUSTICIA

Personal Funcionario – Acceso libre

OEP 2020: Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, BOE núm. 286 de 29 de octubre de 2020

OEP 2021: Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, BOE núm. 179, de 28 de julio de 2021

OEP 2022: Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, BOE núm. 124, de 25 de mayo de 2022

CONVOCATORIA: Pendiente

Sistema selectivo: Oposición

Titulación: Graduado ESO o equivalente.

OEPs	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020	199	15	214
Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021	194	12	208
Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022	158	12	170
TOTAL PLAZAS	**551**	**41**	**592**

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE PLAZAS			
Ámbito territorial	**Sistema general**	**Reserva personas con discapacidad**	**Total**
Andalucía	99	7	106
Aragón	29	2	31
Asturias	16	1	17
Canarias	12	1	13
Cantabria	3	0	3
Cataluña	51	4	55
Comunidad Valenciana	65	5	70
Galicia	59	6	65
La Rioja	7	0	7
Madrid	50	4	54
Navarra	23	2	25
País Vasco	32	2	34
Total CCAA	***446***	***34***	***480***
Ministerio de Justicia	105	7	112
Total	***551***	***41***	***592***

PROCESO SELECTIVO (según borrador)

1º y 2º ejercicio

(Se celebrarán en una única sesión, uno a continuación de otro)

(Obligatorios y eliminatorios)

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un **cuestionario-test sobre las materias del Programa**. Constará de **100 preguntas,** más 4 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 60 puntos.

Las **preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y** aquellas que contengan **respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos**; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La determinación de la **nota mínima para superar el primer ejercicio será de 36 puntos** (equivalentes al 60% de la puntuación máxima posible), en combinación con un límite de cinco aspirantes por plaza convocada en el ámbito territorial por el que se concurra. En los casos en los que la nota mínima combinada con el límite de cinco aspirantes por plaza hubiese sido obtenida por varias personas candidatas, empatando, todas ellas pasarán al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la contestación a un **cuestionario-test de 40 preguntas**, más 2 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y **referidas a 2 casos prácticos de diligencia judicial** que serán propuestos por el Tribunal.

La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Se calificará de 0 a 40 puntos, a razón de **1 punto por pregunta acertada**. **Las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos** y las no contestadas no serán puntuadas.

Las notas mínimas anteriormente expresadas, en combinación con el límite de las plazas convocadas para el Cuerpo de Auxilio Judicial, no serán aplicables en el cupo de reserva por discapacidad, ni en los ámbitos territoriales con un número de aspirantes de partida inferior al índice de ocho por plaza en el primer ejercicio. En estos casos, una vez superado el primer ejercicio con el cincuenta por ciento de la nota máxima posible, la única limitación vendrá referida al número de plazas convocadas en el ámbito de concurrencia, teniendo en cuenta, en todo caso, que el número final de aspirantes que superen el proceso selectivo no podrá ser superior, por cada ámbito territorial, al de plazas convocadas.

PRUEBA ADICIONAL

Si el Ministerio de Justicia acordarse la realización de una prueba adicional en el caso de que en algún o algunos concretos territorios en los que hubiesen quedado plazas sin cubrir, antes de finalizar el proceso selectivo, se ejecutará conforme a las siguientes previsiones:

Sólo podrán presentarse para optar a las plazas que hubiesen quedado vacantes en uno o varios ámbitos territoriales (en este caso serán objeto de oferta única por esta vía) quienes habiéndose presentado por otro ámbito territorial hubiesen obtenido el 50% o más de la nota máxima posible, pero no hubiesen superado el proceso selectivo al venir ello determinado por el número de plazas convocadas en ese ámbito.

La prueba selectiva adicional consistirá en **un ejercicio tipo test, con 50 preguntas**, más 3 preguntas de reserva, de carácter teórico sobre las materias del programa. La **duración del ejercicio de será de 45 minutos y se calificará de 0 a 50 puntos.** Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. La nota mínima para superar esta parte de la prueba será el 50% de la nota máxima posible. El cuestionario propuesto contendrá 53 preguntas, las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 3 restantes de reserva.

Las personas aspirantes que hayan obtenido las notas más altas en un número igual al de plazas vacantes en el respectivo ámbito o ámbitos territoriales, serán las que superen esta prueba adicional y por tanto el proceso selectivo, si la nota obtenida al menos es igual o superior al 50% de la posible.

El orden de los aspirantes que superan el proceso por esta vía vendrá determinado exclusivamente por la nota final de esta prueba adicional, con independencia de las notas que hubiesen obtenido en los anteriores ejercicios de la oposición (salvo para resolver empates, como se indicará a continuación). Este orden también les permitirá optar por el ámbito territorial al que se incorporan, caso de que hubiesen quedado plazas vacantes en más de un ámbito y todas ellas hubiesen sido objeto de oferta para su cobertura por esta vía adicional.

Las personas aprobadas, cuyo número no podrá ser superior al de plazas que habían quedado vacantes tras los ejercicios ordinarios de la oposición, se insertarán, por su orden de puntación a partir del último de los aspirantes aprobados en la fase ordinaria, de tal modo que quienes superaron el proceso selectivo por tal vía ordinaria siempre estarán en las relaciones definitivas por encima de quienes superarán el proceso por vía de la prueba selectiva adicional.

Esta nota adicional, pues, únicamente surtirá efectos para el mejor posicionamiento en el subescalafón autonómico entre las personas aprobadas por esta vía adicional, sin alterar el orden fijado para las que superaron el proceso selectivo de manera ordinaria.

Duración del proceso selectivo. El primer ejercicio se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
La fase única de oposición tendrá una duración máxima de tres meses desde la realización del ejercicio, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único.

Bolsa de empleo

Las personas aspirantes podrán manifestar en su instancia su disponibilidad para formar parte de las relaciones de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino para el cuerpo y ámbito territorial por el que se presentan, caso de no superar el proceso selectivo.
Atendiendo al reparto competencial que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de selección de personal interino, esta posibilidad será objeto de negociación en los respectivos ámbitos.

TEMARIO: 26 temas (según borrador)

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.
2. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.
4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio.
5. La Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas.
6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones.
7. Organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.
8. Organización y competencia: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados Mercantiles y de Marca comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer y Juzgados de Paz.
9. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita.
10. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial: su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Administración de justicia y las nuevas tecnologías: Presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital. La Videoconferencia. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas.
11. Tema 11. El Letrado de la Administración de Justicia en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Letrados de la Administración de Justicia: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.
12. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.
13. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias.
14. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.
15. Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales.

16. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario; juicio verbal; procedimientos especiales. Nociones generales de los procesos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al procedimiento monitorio; el requerimiento de pago en el juicio monitorio. Nociones generales de jurisdicción voluntaria.
17. Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ejecución dineraria, no dineraria y supuestos especiales: nociones básicas Las medidas cautelares. Diligencia de embargo, diligencia de lanzamiento, remociones y depósitos judiciales.
18. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: ordinario, abreviado, juicio sobre delitos leves y de jurado. Especial mención a los Juicios Rápidos.
19. Los procedimientos contencioso-administrativos: ordinario, abreviado y especiales.
20. El proceso laboral. Procedimiento ordinario. Procedimiento por despido. Procesos de seguridad social.
21. Los actos procesales. Requisitos de los actos procesales: a) lugar; b) tiempo: Términos y plazos: Cómputo de los plazos; c) forma (consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos: Nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.
22. Las resoluciones de los órganos judiciales. Clases de resoluciones judiciales: Contenido y características. Las resoluciones de los órganos judiciales colegiados. Las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia.
23. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.
24. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías.
25. El Registro Civil. Estructura del Registro Civil. Las Oficinas del Registro Civil: Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares y sus funciones. Hechos y actos inscribibles en el Registro Civil. Las inscripciones: Inscripción de nacimiento y filiación; inscripciones relativas al matrimonio; inscripción del fallecimiento. Otras inscripciones. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.
26. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha de la presente convocatoria, aun cuando no hubiese entrado en vigor.